

ACTA N° 009-2024-AS N° 025-2023-OEC/MPT
ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2023-OEC/MPT
SEGUNDA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE GRASS (CÉSPED) AMERICANO, PARA LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y ESPACIO PÚBLICO EN LA BERMA CENTRAL EN LA AV.
ZARUMILLA EN EL CARRIL DE BAJADA EN EL TRAMO DE LA AV. JORGE BASADRE OESTE
HASTA LA AV. CAPLINA, DIST. DE TACNA - TACNA - TACNA

A los diecisiete días del mes de abril de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder con la admisión, habilitación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20449354738	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/04/2024	Válido
2	20601046769	INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.	11/04/2024	Válido
3	20532547131	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	12/04/2024	Válido
4	20532572674	NEUMATICOS & SERVICIOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA-NEUMASUR S.A.	12/04/2024	Válido
5	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	13/04/2024	Válido
6	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	14/04/2024	Válido
7	20532932719	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	15/04/2024	Válido
8	20609971691	EXPERT GRASS E.I.R.L.	15/04/2024	Válido
9	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	15/04/2024	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20601046769	INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.	16/04/2024
2	20532932719	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	16/04/2024
3	20609971691	EXPERT GRASS E.I.R.L.	16/04/2024

En ese sentido, conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las



especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...), por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES		
	INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	EXPERT GRASS E.I.R.L.
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	No presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de especificaciones técnicas	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 04 D.J. de plazo de entrega	Presenta Observado	Presenta	Presenta
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Estado	No Admitido⁽¹⁾	Admitido	Admitido

1.- Se deja constancia en actas que revisado la oferta del postor: **INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.**, se observa lo siguiente:

- No ha presentado el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta (Certificado de Vigencia de Poder de representante legal).
- El contenido del Anexo N° 04 Declaración Jurada de Plazo de entrega, este indica que el plazo ofertado es de "21 días calendario después de celebrado el acta de inicio de internamiento", sin embargo, en las bases integradas del procedimiento de selección se ha establecido que el plazo de entrega es de 10 días calendario, de acuerdo al cronograma de entregas, conforme se establece en la página 17 y páginas 24 y 25.

Considerando lo establecido el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que establece que: **"60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas"**.

Si bien, el documento de acreditación de quien suscribe la oferta es un documento subsanable tal como lo establece el citado artículo, el Anexo N° 04 que contiene el plazo ofertado no es pasible de subsanación, correspondiendo desestimar dicha oferta, por lo tanto, carece de sentido solicitar la subsanación del Certificado de Vigencia Poder, cuando su condición de no admitido no variaría debido al contenido en el Anexo N° 04, ya que el plazo ofertado y las condiciones de entrega no se ajustan a lo establecido en las



bases integradas, en ese sentido, **NO SE ADMITE** la oferta del postor **INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.**

Habiéndose determinado la admisión de ofertas, se procede a realizar la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación a las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES	
	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	EXPERT GRASS E.I.R.L.
<p>A. PRECIO: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	S/ 209,577.36	S/ 198,000.00
PUNTAJE TOTAL	94.48 puntos	100 puntos

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, considerando a los postores que presentaron el Anexo N° 10 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:



POSTORES	PUNTAJE DE EVALUACION	BONIFICACION (5%) x MYPE	PUNTAJE TOTAL
EXPERT GRASS E.I.R.L.	100 puntos	---	100 puntos
VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	94.48 puntos	4.72 puntos	99.20 puntos

A continuación, se procede a establecer el orden de prelación, de acuerdo a lo siguiente:

N°	Postores	Puntaje final	Orden de Prelación
01	EXPERT GRASS E.I.R.L.	100 puntos	Primer lugar
02	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	99.20 puntos	Segundo lugar

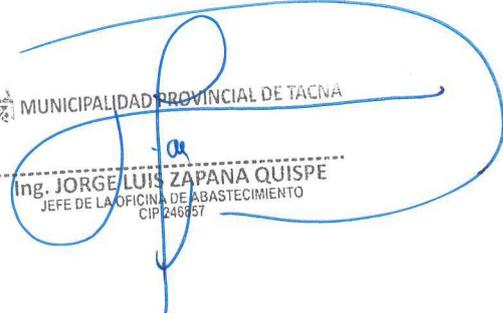
Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, se continúa con la siguiente etapa del procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende a **S/ 206,791.84 (Doscientos seis mil setecientos noventa y uno con 84/100 Soles)**, y el monto de la oferta del postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación asciende al monto de S/ 209,577.36

(Doscientos nueve mil quinientos setenta y siete con 36/100 soles), monto que supera en S/ 4,784.91 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 91/100 soles) al valor estimado, conforme lo establece el organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE a través de la Opinión N° 111-2023/DTN "(...) De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener - en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado.(...)", se solicitará al postor **VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.**, la reducción de su oferta económica, para dicho efecto se le otorgará el plazo de un (01) día hábil de recepcionada la solicitud.

En ese sentido, conforme lo establece la normativa de contrataciones vigente, se procede a suspender el otorgamiento de la buena pro, hasta que, en tanto resulte posible, obtener un mínimo de dos postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246957

ACTA N° 010-2024-AS N° 025-2023-OEC/MPT
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2023-OEC/MPT
SEGUNDA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE GRASS (CÉSPED) AMERICANO, PARA LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y ESPACIO PÚBLICO EN LA BERMA CENTRAL EN LA AV. ZARUMILLA EN EL CARRIL DE BAJADA EN EL TRAMO DE LA AV. JORGE BASADRE OESTE HASTA LA AV. CAPLINA, DIST. DE TACNA - TACNA - TACNA

A los diecinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad continuar con las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Que, conforme lo establecido en la Opinión N° 111-2023/DTN "(...) De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado. (...)", se solicitó al postor **VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.**, postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de un día hábil para remitir la reducción de su oferta; sin embargo el postor no ha emitido ningún documento manifestando la reducción de su oferta económica, por lo que su oferta económica queda tal cual la presentó inicialmente.

Considerando que el monto de la oferta del postor **EXPERT GRASS E.I.R.L.**, postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación, no supera el monto del valor estimado de la contratación, se procede con las siguientes acciones del procedimiento de selección.

En ese sentido, habiéndose desarrollado las etapas del procedimiento de selección conforme se establece en la normativa de contrataciones vigente, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 025-2023-OEC/MPT Segunda convocatoria**, para la contratación del **Suministro de Grass (Césped) Americano, para la Obra Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Espacio Público en la Berma Central en la Av. Zarumilla en el Carril de bajada en el tramo de la Av. Jorge Basadre Oeste hasta la Av. Caplina, Dist. de Tacna - Tacna - Tacna**, al postor **EXPERT GRASS E.I.R.L.**, con RUC: 20609971691, por el monto de **S/ 198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Asimismo, se deja constancia en actas que conforme se establece en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 "(...) Previamente al otorgamiento de la buena pro ..., se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación. (...)", se solicitará la emisión de la certificación presupuestal a fin de registrar el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección en la plataforma del SEACE.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246857